



JORNADA PRESENTACIÓN
Reglamento de Eficiencia Energética
en Alumbrado Exterior
D. Alfredo Berges Valdecantos
Director General de ANFALUM

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Madrid, 22 de Abril de 2009



ALGUNAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS

- Consumo Eléctrico Español 260.000 Gwh/año
- Alumbrado en General 39.000 Gwh/año
- Alumbrado Exterior 4.160 Gwh/año
- Parque de puntos de luz – Entre 4,2 y 4,4 millones
Dividido en:
 - ✓ Vapor de Mercurio
 - ✓ Sodio Alta Presión
 - ✓ Halogenuros – Alumbrado público – Deportivo, Ornamental, etc.
 - ✓ Otros



Nuevo enfoque Alumbrado Exterior

- ❑ El Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, supone un nuevo enfoque en materia de iluminación
- ❑ Hasta el presente existían:
 - ✓ Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (2002)
 - ✓ Directivas de Productos:
 - Baja Tensión
 - Compatibilidad Electromagnética
 - Balastos para lámparas fluorescentes
 - Etiquetado energético de lámparas
 - Residuos Eléctricos y Electrónicos



Las Novedades

- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior
- Nuevas Directivas:
 - ✓ EuP (Productos que consumen energía eléctrica) – ECODISEÑO
 - Alumbrado Terciario
 - Alumbrado Publico
 - Alumbrado Domestico y de Oficinas
 - ✓ ESD (Eficiencia del uso final de la energía)



Los cambios para los agentes implicados - 1

LA PROPIEDAD

- Pliegos de Condiciones /Especificaciones
- Niveles máximos de iluminación y mínimos de eficiencia energética
- Calificación mediante "Etiqueta Energética"
- Plan de mantenimiento obligatorio
- Régimen de funcionamiento (encendido y apagado)
- Comprobación de parámetros antes de puesta en funcionamiento
- Análisis anuales de consumos
- Registro de operaciones llevadas a cabo



Los cambios para los agentes implicados - 2

DISEÑADOR PROYECTISTA

- Proyecto eléctrico + energético y luminotécnico
- Ajustarse a parámetros de Eficiencia Energética
- Seleccionar material que cumpla estrictamente con parámetros EuP
- Evaluación del conjunto luminaria + instalación + entorno
- Prever sistemas de accionamiento y regulación del nivel luminoso



Los cambios para los agentes implicados - 3

EL FABRICANTE

- Cumplimiento con los requisitos de la Directiva EuP (Diseño Ecológico), en la I.M de Alumbrado Terciario
- Obligaciones para fabricantes de:
 - ✓ Lámparas
 - ✓ Balastos
 - ✓ Luminarias
- Fabricante de lámparas y balastos deben modificar los productos para ajustarse a los nuevos requerimientos de Eficiencia energética
- Fabricantes de Luminarias incorporar, obligatoriamente, los componentes, mejorar los factores de utilización y depreciación, así como dar información sobre prestaciones



Los cambios para los agentes implicados - 3

- Los miembros de ANFALUM proporcionarán documentación técnica homologada, de las características y prestaciones de los componentes y luminarias de las instalaciones de alumbrado exterior
- ANFALUM, adquiere, en nombre de sus fabricantes, el compromiso de cumplimiento con esta Reglamentación y, por tanto, se somete a una autorregulación voluntaria**

Los cambios para los agentes implicados - 4

INSTALADORES

- Utilizar exclusivamente productos conformes con las especificaciones de la Directiva EuP
- La ejecución y puesta en marcha se completan con los requerimientos del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior
- El Certificado de Instalación, acompañado del Proyecto o Memoria Técnica de Diseño y del Certificado de Inspección y, en su caso, de Verificación
- El Certificado de instalación incluirá:
 - ✓ Características de la instalación
 - ✓ Identificación del instalador autorizado
 - ✓ Declaración de Conformidad con el Reglamento para Baja Tensión y el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior



Los cambios para los agentes implicados - 5

MANTENEDOR

- Cumplir el plan de mantenimiento fijado en la Documentación Técnica (Proyecto o Memoria Técnica de Diseño), en función del factor de mantenimiento adoptado.
- Plan de mantenimiento comprende la reposición masiva de lámparas, limpieza de luminarias, inspecciones y mediciones
- Mantener las condiciones de la instalación en los niveles de la "Etiqueta Energética" asignada

Obligaciones Administrativas

- Verificar el mantenimiento de las condiciones de la “Etiqueta Energética”
- Listado de información de la instalación
- Crear Registro de Operaciones de la instalación
- La Administración competente inscribirá el Certificado de Instalación, incluyendo
 - ✓ Manual de Instrucciones
 - ✓ Prescripciones de mantenimiento,
 - ✓ Relación de Receptores y lámparas
 - ✓ Etiqueta energética
 - ✓ Proyecto
- Instar al organismo de inspección a efectuarla cada 5 años, en las instalaciones de potencia superior a 5 Kw y al instalador autorizado en aquellas de potencia igual o inferior a 5 Kw